



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

<b>ACUERDO No 008 DEL 13 MAYO DE 2015.....</b>	<b>01- 04</b>
<b>ACUERDO No 009 DEL 13 MAYO DE 2015.....</b>	<b>05- 08</b>
<b>ACUERDO No 010 DEL 13 MAYO DE 2015.....</b>	<b>09- 13</b>



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 008 de 20 13 MAY 2015

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, el Decreto Municipal 076 del 2005, artículo 100, Ley 1551 de 2012 y

### CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto Municipal Nro. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que a treinta y uno (31) de diciembre del año 2014 **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**, presentó saldos sin ejecutar por valor de (\$677.458.723.00) SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del Municipio de Bucaramanga.
- c) Que se requiere adicionar los anteriores recursos al presupuesto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, de la vigencia 2015, recursos que serán destinados al **RUBRO ADQUISICIÓN DE BIENES** (\$ 677.458.723.00) SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE.
- d) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio sección Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga para la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2015 en la suma de (\$ 677.458.723.00) SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE, así:



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. **008** de 20 **13 MAY 2015**

**A PRESUPUESTO DE INGRESOS**

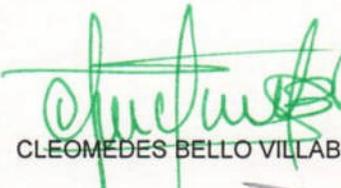
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
12202	Excedente financieros vigencia 2014	\$677.458.723
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>\$677.458.723</b>

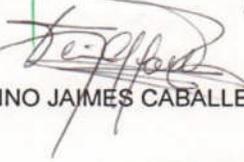
**B PRESUPUESTO DE EGRESOS**

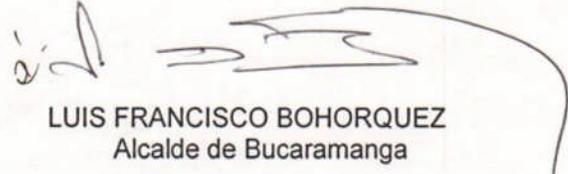
212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICION DE BIENES	
21211	Compra de equipo	\$677.458.723
<b>TOTAL ADICION EGRESOS</b>		<b>\$ 677.458.723</b>

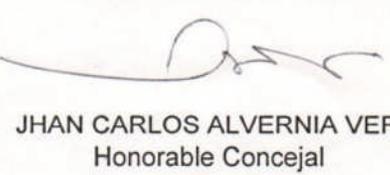
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,   
**CLEOMEDES BELLO VILLABONA**

El Secretario General,   
**FELIX MARINO JAMES CABALLERO**

El Autor,   
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,   
**JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL**  
 Honorable Concejal



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

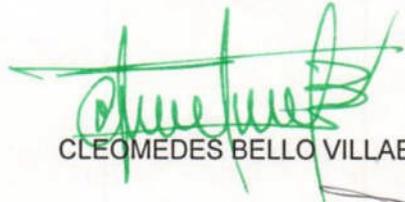
Acuerdo No. 008 de 20 13 MAY 2015

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

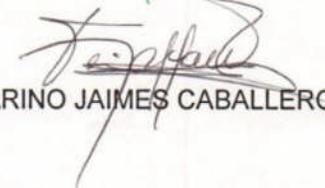
**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,

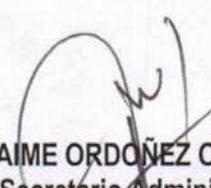
  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

13 MAY 2015

ACUERDO No. **008** DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DEL 24 DE MARZO DE 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

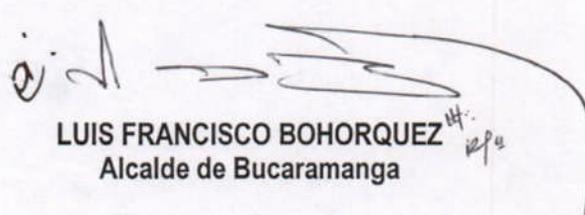
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

  
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 días del mes de mayo de 2015.

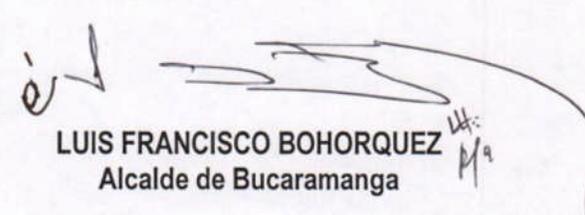
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009 de 20 13 MAY 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015.**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial  
Las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

- Que según certificación emitida por la Tesorera General del Inderbu expedida el 9 de Marzo de 2015, a la fecha existen saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2014, para ser adicionados al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU Vigencia 2015 por los siguientes valores: Ley 181 Ley del Deporte Noventa y seis millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos con 66/100 (\$96.114.484,66), Ley 715, Cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis Pesos con 71/100 (\$42.445.496,71), Recursos Propios por Cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y dos Pesos (\$422.471.192,00), Transferencias Departamentales por Cuarenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta Pesos con 91/100 (\$46.147.440,91) MCTE para un total de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 28/100 (\$607.178.614,28) mcte.**
- Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU Vigencia 2015
- Que el Secretario del Consejo Directivo del INDERBU certificó con fecha 16 de Marzo de 2015, que mediante Acta Número 02 del 16 de Marzo de 2015, correspondiente a reunión ordinaria, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2015, en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 28/100 (\$607.178.614,28) mcte.**

Por lo anteriormente expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2015 en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 28/100 (\$607.178.614,28) mcte.** Según el siguiente detalle:



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009 de 20 13 MAY 2015

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.2 RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.4	Saldos sin ejecutar Ley del Deporte (Ley 181/95)	96.114.484,66
1.2.5	Saldos sin ejecutar Ley 715	42.445.496,71
1.2.6.	Saldos sin ejecutar Recursos Propios	422.471.192,00
1.2.7.	Saldos sin Ejecutar Transferencias Departamentales	46.147.440,91
TOTAL ADICION INGRESOS		607.178.617,28

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el Artículo Primero adicionase el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2015 en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 28/100 (\$607.178.614,28) mcte.** Según el siguiente detalle:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.2	GASTOS DE INVERSION	607.178.617,28

**ARTÍCULO TERCERO:** con base en el Artículo segundo, adicionase el Presupuesto de Inversión así:

NUMERAL	CONCEPTO					TOTAL
		LEY 715 - OTROS SECT.	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	LEY 1289 IMPTO CIGARRILLO	LEY 181	
2.2.1.3.	Adecuación, mantenimiento y administración de los escenarios y campos deportivos del Municipio.(R.F.181)				96.114.485	96.114.484,66
2.2.1.5.	Constitución Escuelas formación y especialización deportiva		25.000.000			25.000.000,00
2.2.1.6	Juegos Intercolegiados			46.147.441		46.147.440,91
2.2.1.8	Apoyo al Deporte Asociado y Comunitario		60.000.000			60.000.000,00
2.2.1.9	Olimpiadas Juveniles e Intecomunales		15.000.000			15.000.000,00
2.2.1.10	Apoyo al Sector Discapacitado		15.000.000			15.000.000,00
2.2.1.11	Olimpiadas Carcelarias		15.000.000			15.000.000,00
2.2.1.12	Cuadras Recreativas		77.471.192			77.471.192,00
2.2.1.13	Festivales Deportivos Comunitarios		15.000.000			15.000.000,00
2.2.1.15	Recreovía "Calles Vivas"		100.000.000			100.000.000,00
2.2.1.18	Olimpiadas Interempresas		15.000.000			15.000.000,00



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

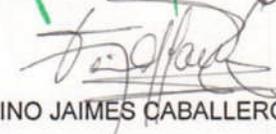
Acuerdo No. **009** de 20 **13 MAY 2015**

2.2.1.20	Mejoramiento de la participación ciudadana		85.000.000			85.000.000,00
2.2.1.21	Capacitación y formación integral para los jóvenes de Bucaramanga	42.445.497				42.445.496,71
	<b>TOTAL</b>	<b>42.445.497</b>	<b>422.471.192</b>	<b>46.147.441</b>	<b>96.114.485</b>	<b>607.178.614,28</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de mayo del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,   
**CLEOMEDES BELLO VILLABONA**

El Secretario General,   
**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO**

El Autor,   
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
 Alcalde de Bucaramanga

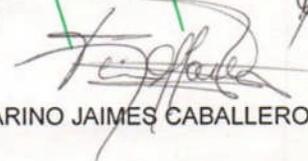
El Ponente,   
**JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL**  
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,   
**CLEOMEDES BELLO VILLABONA**

El Secretario General,   
**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO**

ACUERDO No.

**009**

DE 2015

13 MAY 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DEL 14 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

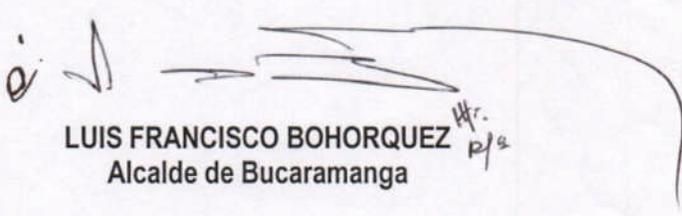
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

  
JAIME ORDÓÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 días del mes de mayo de 2015.

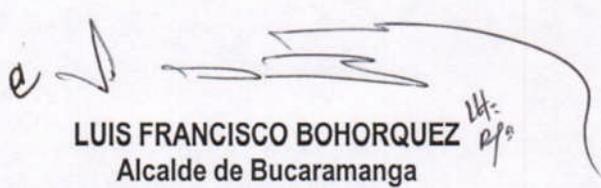
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **009** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 010 de 20 13 MAY 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE PARA  
ENAJENAR BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: "3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: "3. *Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo*".

3)- Que el párrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "De conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

3° *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*".

4)- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 045 de 2014, que estableció en su artículo primero:

"Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2015 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 párrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley".

5)- Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con un conjunto de bienes fiscales no requeridos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, inversión o desarrollo de la entidad territorial.

6)- Que conforme lo señalado, se precisa que la Corporación otorgue las facultades al ejecutivo Municipal para adelantar la venta de este conjunto de bienes fiscales y acciones cuyos ingresos contribuirán al fortalecimiento financiero del Municipio.

En mérito de lo expuesto;

H.:





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 010 de 20 13 MAY 2015

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para enajenar a título oneroso (venta) los bienes fiscales que se relacionan:

Dirección del Predio	Matricula Inmobiliaria	Numero predial	Área aproximada
Carrera 8 calle 9 N y 14 N Sector 3 Barrio Colseguros	300-188905	010603620001000	31.241 metros cuad
Calle 14 N° 28 – 96	300-44657	010301470012000	142 metros cuad
Calle 45 N° 15 occ impar	300-294400	010506070017000	535 metros cuad
Carrera 22 N° 41 – 76	300-227193	010100660015000	60 metros cuad
Calle 60 N° 17 F – 54	300-27308	010503440007000	150 metros cuad
Carrera 30 N° 62 – 37	300-16608	010201640008000	818 metros cuad
Carrera 19 N° 16 – 09	300-52332	010300630001000	1320 metros cuad
Lote 3 calle 45 Vía a Chimita – junto al Centro de Resocialización de mujeres	300-262375	010900910240000	14.144 metros cuad
Lote 3 calle 45 Vía a Chimita – junto al Centro de Resocialización de mujeres	300-213603	010900910135000	37.016 metros cuad
Local Futuro desarrollo 300-1	300262984	01-05-0880-0265-901	1131,36 m2
Local Futuro desarrollo 300-2	300262983	01-05-0880-0266-901	
Local Futuro desarrollo 3-01	300262985	01-050880-0250-901	425,1262 m2
Local Futuro desarrollo 3-02	300262986	01-050880-0261-901	236,1545 m2
Local Futuro desarrollo 3-03	300262989	01-050880-0252-901	236,95 m2
Local Futuro desarrollo 3-04	300262990	01-050880-0253-901	364,06 m2
Local Futuro desarrollo 3-06	300262991	01-050880-0257 -901	366,38 m2
Local Futuro desarrollo 3-07	300262992	01-050880-0258 -901	237,39 m2
Local Futuro desarrollo 3-11	300262987	01-050880-0262 -901	236,84 m2
Local Futuro desarrollo 3-12	300262988	01-050880-0263 -901	421,6502 m2

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes fiscales objeto de la autorización otorgada en el presente Acuerdo estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos legales, previo avalúo comercial de los mismos realizado por la Entidad autorizada por la Ley para tal efecto.



### CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 010 de 20 13 MAY 2015

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Alcalde del Municipio de Bucaramanga queda facultado para realizar los actos necesarios para el saneamiento de los bienes fiscales referidos en el presente artículo, así como realizar división material de los mismos en caso de ser requerida.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General (E),

KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

#### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General (E),

KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR

ACUERDO No.

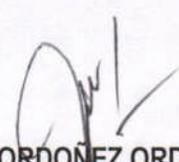
010

DE 2015

13 MAY 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DEL 14 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

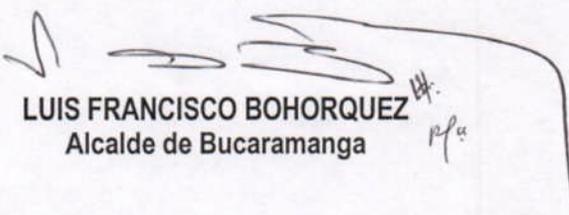


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 días del mes de mayo de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

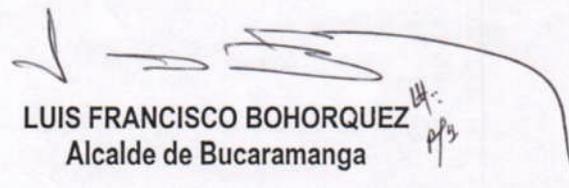


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 010 de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 11 días del mes de mayo de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga